



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



28-2004

Año XXVIII

19 de octubre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4911

MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 2004

Artículo	Página
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Director interino	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4903	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	3
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
6. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta sobre disposiciones respecto a la normativa institucional. Se devuelve a comisión	3
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis sobre potestad de solicitar información y tener acceso a las diferentes instancias universitarias	3

SESIÓN 4912

MIÉRCOLES 8 DE SETIEMBRE DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	4
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Disposiciones respecto a la potestad de solicitar información y tener acceso a las diferentes instancias universitarias	4
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4904	6
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
6. <u>NORMAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> . Modificación a los artículos 2 y 4	6
7. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> . Modificación del artículo 42, inciso a) ii	8

SESIÓN 4913

MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	10
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4905 y 4906	10
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	10
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	11
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de encargos pendientes del período 2002-junio 2004	11
7. <u>HONORES Y DISTINCIONES</u> . Medalla de la UCR al XIV Dalai Lama, Tenzin Gyatso	11

continúa en la página 2

8. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 6-2004	12
9. <u>AGENDA</u> . Modificación	13
10. <u>ESCUELA DE SALUD PÚBLICA</u> . Presentación del plan de trabajo de la Directora	13
11. <u>POSGRADO</u> . Modificación de acuerdo relativo al plazo del nombramiento de los profesores de programas de posgrado con financiamiento complementario	13

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7515-2004</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas de exámenes especiales para equiparación de estudios	19
<u>RESOLUCIÓN 7517-2004</u> . Escuela de Biología. Modificaciones a plan de estudios	19
<u>RESOLUCIÓN 7518-2004</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Apertura de cursos	19

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1271-04</u> . Escuela de Medicina. Elección de representantes ante asamblea colegiada	20
<u>TEU-1273-04</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de subdirectora	20
<u>TEU-1274-04</u> . Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirector	20
<u>TEU-1275-04</u> . Sede Regional de Guanacaste. Elección de Subdirectora	20

Resumen del Acta de la Sesión N° 4911

Celebrada el martes 7 de setiembre de 2004

Aprobada en la sesión 4919 del miércoles 6 de octubre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Claudio Soto Vargas, como Director a.i, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, del Estatuto Orgánico, por cuanto el Dr. Víctor Sánchez Corrales se encuentra atendiendo asuntos personales.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4903.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

a) CONARE

La Dra. Yamileth González informa sobre las discusiones en el seno de CONARE, en torno a la repartición o distribución de los recursos adicionales.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Instituto de Investigaciones Sociales

La Directora del Instituto de Investigaciones Sociales invita a participar en las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las III Jornadas de Investigación del Instituto, por celebrarse los días 3, 10, 17 y 24 de setiembre de 2004.

b) Informes de Miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: terceras jornadas de investigación “las acciones colectivas de la Sociedad Costarricense 1999-2003”; situación de los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas; programa “Jóvenes para el desarrollo de Costa Rica”.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

(Ver cuadro en la página 15)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-14 sobre “Propuesta para aprobar las “Disposiciones para la emisión de la normativa institucional”.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, la coordinadora de la Comisión de Reglamentos retira el dictamen

CR-DIC-04-14 sobre “Propuesta para aprobar las “Disposiciones para la emisión de la normativa institucional”, a fin de incorporar las observaciones realizadas en el plenario y presentarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 7. La Comisión Especial presenta al Consejo Universitario el dictamen CE-DIC-04-15, sobre “Potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.”

Por lo tanto, de conformidad con lo recomendado por el señor Director a.i, el Consejo Universitario dispone continuar, en la sesión 4912, con el análisis del dictamen CE-DIC-04-15, sobre “Potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.”

Dr. Claudio Soto Vargas
Director a. i.
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4912

Celebrada el miércoles 8 de setiembre de 2004

Aprobada en la sesión 4919 del miércoles 6 de octubre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario conoce una modificación de agenda para analizar en una próxima sesión, el dictamen CE-DIC-04-9 sobre “Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica”, el Informe de los encargos pendientes correspondiente al período 2002- junio 2004, a cargo de la magistra Marcela Gil, Coordinadora Unidad de Información del CIST, y la autorización al señor Miguel Ángel Guillén Salazar para retirarse del plenario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día y conocer en una próxima sesión el dictamen CE-DIC-04-9 sobre “Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica” y el Informe de los encargos pendientes correspondiente al período 2002- junio 2004, a cargo de la magistra Marcela Gil, Coordinadora Unidad de Información del CIST.
2. Autorizar al señor Miguel Ángel Guillén Salazar para retirarse de la presente sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-04-15, sobre la “Potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.”, presentado por la Comisión Especial, en la sesión 4911, artículo 7.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4872, artículo 7, del 30 de marzo de 2004, conoció la propuesta de la Dra. Olimpia López Avendaño (PM-DIC-04-2) y acordó lo siguiente:

(...) por la importancia y trascendencia del tema que toca la propuesta PM-DIC-04-2, de la doctora Olimpia López Avendaño, se integre una comisión especial para que lo enriquezca y proponga al plenario, en un plazo de dos meses, un acuerdo que clarifique las potestades del Consejo Universitario de solicitar información y mantener un acceso a las diferentes instancias universitarias.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar
M.Sc. Margarita Meseguer Quesada
Lic. Marlon Morales Chaves, Coordinador

2. La circular de la Vicerrectoría de Administración VRA-004-2002, del 28 de junio de 2002, dice:

De conformidad con el artículo 40, inciso f) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en cumplimiento de la normativa que rige la materia, me permito solicitarles que toda petición de información sobre la gestión institucional, realizada a sus oficinas por el Consejo Universitario, por funcionarios de la Institución o por personas externas a la Universidad, sea canalizada al señor Rector.

3. El criterio de la Oficina Jurídica señala lo siguiente:

El Estatuto Orgánico establece en su artículo 40, inciso f):

“Corresponde al Rector: (...) f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario”. (El énfasis no es del original).

En concordancia con lo anterior, corresponde al Rector proporcionar al Consejo Universitario la información que éste último hubiese solicitado, por su medio, a los órganos y autoridades universitarias, y que le haya sido oportunamente remitida, en virtud del carácter mediador que le otorga el texto estudiado.

Por su parte, el artículo 4, inciso h) del Reglamento del Consejo Universitario establece:

“Son deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Universitario: (...) h) Solicitar información y tener acceso a las diferentes instancias universitarias”.

En criterio de esta Asesoría, no existe contradicción entre ambas normas, y deben interpretarse complementariamente, en el sentido de que la potestad que confiere el Reglamento del Consejo a sus miembros, debe ser canalizada a través del Rector, en razón de la norma estatutaria de mayor rango que le asigna la tarea de servir como medio de comunicación. En virtud de lo anterior, los términos de la Circular VRA-004-2002 son legítimos y se encuentran conformes con el ordenamiento jurídico universitario (OJ-1692-2003 del 7 de noviembre de 2003).

4. La gestión realizada por la Vicerrectoría de Administración atiende un flujo de información, en el sentido de que el Consejo Universitario tiene absoluta potestad de solicitar información a las unidades académicas o administrativas de la Institución y esta información puede ser elevada por tales instancias a través de la Rectoría, la cual sirve como medio de comunicación oficial.

5. La Contraloría Universitaria manifiesta:

De conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 7 inciso 1) se le otorga al Consejo Universitario la "jurisdicción superior universitaria en todos los asuntos no reservados a la asamblea". Por su parte, el artículo 8 inciso 2) le otorga la representación judicial y extrajudicial al Rector.

Propiamente en el Estatuto Orgánico, el artículo 23 señala que "El Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria." Dentro de las funciones que el Estatuto le otorga a este órgano se encuentran el de "fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica" y en el inciso ch) del artículo 30 se le confiere la función de "instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes" (OCU-R-019-2004, del 20 de febrero de 2004).

6. El artículo 30, inciso a), del Estatuto Orgánico otorga al Consejo Universitario la función de fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica, y el inciso ñ) del artículo 30 le permite crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.
7. El artículo 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario establece como un deber y una atribución del Consejo Universitario el solicitar información y tener acceso a las diferentes instancias universitarias.
8. El artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, estipula que corresponde al señor Rector canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario.
9. Las resoluciones de la Sala Constitucional señalan lo siguiente:

6802-98

(...) Las comisiones de investigación están dotadas de amplias facultades por la propia Constitución: tienen libre acceso a todas las dependencias oficiales para realizar las investigaciones y recabar los datos que juzguen necesarios, y pueden recibir toda clase de pruebas y hacer comparecer ante sí a cualquier persona, con el objeto de interrogarla. Puesto que su objeto es la investigación de hechos determinados, cuando hacen comparecer a las personas ha de entenderse que es en relación con esos hechos (...)

2003-13722, del 2 de diciembre de 2003, cuyo punto IV, a la letra indica:

(...) El Consejo Universitario se encuentra facultado legalmente para conformar Comisiones Especiales, las cuales pueden realizar investigaciones preliminares con el fin de determinar si existen elementos de juicio para la instauración de un procedimiento administrativo (...)

10. En cumplimiento de sus labores de fiscalización, si el Consejo Universitario requiere información sobre la gestión institucional de alguna dependencia de la Universidad, no resulta necesario que dicha solicitud sea canalizada a través de Rectoría, sino que dicha dependencia deberá proporcionarla, en el menor plazo posible al Consejo Universitario para facilitar el cumplimiento de sus fines.

ACUERDA

1. Comunicar a la Administración, respecto a la potestad del Consejo Universitario de solicitar información oficial y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias, lo siguiente:
 - 1.1. Cuando la información emane de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario, la Rectoría constituye el medio obligado de comunicación entre ellas y este órgano.
 - 1.2. Cuando la solicitud de la información proviene del Consejo Universitario, las distintas instancias universitarias deben atender lo siguiente:
 - 1.2.1. Los artículos 4, inciso h), del Reglamento del Consejo Universitario y el 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, permiten que el Consejo Universitario en cumplimiento de sus funciones de fiscalización, solicite a las diversas instancias universitarias la información que considere necesaria, sin que sea su obligación el canalizar las solicitudes a través de la Rectoría. Dichas instancias están en la obligación de proporcionar la información solicitada, en forma directa, al Consejo Universitario.
 - 1.2.2. Distinto es el caso cuando el Consejo Universitario requiera la ejecución de acciones o que se operacionalice un proceso específico dentro de la Institución. Esta comunicación se realiza mediante la Rectoría, ya que es competencia de esta última gestionar su ejecución por medio de las instancias que correspondan.
2. Solicitar a la Administración que, mediante la emisión de una nueva circular, aclare el contenido de la circular VRA-004-2002, tomando como base lo que expone el acuerdo 1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4904.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Tribunal Electoral Universitario

En oficio TEU-1098-04, el Tribunal Electoral Universitario comunica que en la Asamblea Plebiscitaria Universitaria, celebrada el 27 de agosto del 2004, fue elegido como Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario el magíster Wálter González Barrantes.

b) Cátedra Humboldt

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-7602-2004 en la que comunica acerca de la creación de la Cátedra Humboldt.

Se propone dicho homenaje a los hermanos Humboldt, por la labor investigativa que realizan en América. La Cátedra es coordinada por el CIICLA, con una participación muy importante de los programas de doctorado, y en consecuencia el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

Además, contempla que los cursos cortos que ahí se dicten formen parte de programas del SEP.

c) Comisión Institucional de Pensiones

El Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones, ingeniero Manuel Calvo Hernández, en nota CIP-26-2004, envía el informe de la Comisión Institucional de Pensiones, correspondiente a los meses de marzo del 2002 a agosto del 2004.

d) Servicio interuniversitario de autobuses.

Informa que el lunes 13 de setiembre, a las 8:30 a. m., en el parqueo de la Facultad de Educación, se inaugura el servicio interuniversitario de autobuses.

Agrega que le gustaría que esta actividad trascendiera a la comunidad universitaria, debido a que es un ejemplo más de la respuesta que da la Universidad de Costa Rica en su humanismo por atender a la persona en todas sus dimensiones, sobre todo a aquellos que tienen necesidades especiales.

e) Proyecto de ley

El señor Director informa que, mediante oficio R-4696-2004, la Rectoría envía el proyecto de ley "Instituto Tecnológico Carmen Lyra."

Agrega que el proyecto consiste en la creación de una Universidad tecnológica en San Carlos.

f) Invitación

La Dra. Yamileth González García, Rectora, invita a la exposición de Dibujos de Ricardo Ulloa Garay, programada para el jueves 16 de setiembre a las cuatro de la tarde.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (*Ver cuadro en la página 16*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-25, referente a la "Modificación a los artículos 2 y 4 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica debe contar con regímenes actualizados y normados, de acuerdo con la práctica y los requerimientos actuales, así como un régimen que garantice la concordancia entre realidad y normativa.
2. El principio de realidad tiene estrecha relación con el concepto de patrono único, en virtud del cual todo funcionario universitario tiene derecho a solicitar los beneficios otorgados por la Administración, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación.
3. En la Institución algunos funcionarios y funcionarias laboran tanto en el sector docente como en el administrativo, con jornadas que, sumadas, alcanzan el tiempo completo establecido por la normativa vigente, para poder solicitar la inscripción al Régimen de Dedicación Exclusiva.
4. En la sesión 4876, artículo 5, del 20 de abril de 2004, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 2 y 4 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.
5. La propuesta de modificación que señala el punto anterior se publicó en consulta en La Gaceta Universitaria N.º 12-2004, del 31 de mayo de 2004.
6. Durante el período de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de las siguientes instancias universitarias y personas:
 - M.Sc. Ileana Alpízar A., Directora a.i., Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-288-04 del 26 de mayo de 2004).
 - M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública (EAP-535-2004 del 11 de mayo de 2004).

- Dra. Lupita Chaves Salas, Directora, Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC-0539-04 del 14 de mayo de 2004).
- Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia (VD-1436-2004 del 24 de mayo de 2004).
- Ing. Jorge Arturo Romero Chacón, Profesor, Escuela de Ingeniería Eléctrica.
- M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial (DEOEE-322-2004 del 13 de mayo de 2004).
- M.A. Carlos A. García Alvarado, Contralor, Contraloría Universitaria (OCU-R-062-2004 del 28 de mayo de 2004).
- Dra. Doris Sosa Jara, Directora, Escuela de Estadística (ES-336-2004 del 14 de junio de 2004).

7. Es oportuno aprovechar la modificación de este texto para incluir adecuaciones en cuanto a las nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género.

ACUERDA

Aprobar la modificación a los artículos 2 y 4 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 2. Requisitos

Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria docente, esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carga académica y jornada laboral, ambas de tiempo completo. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente.
- b) Grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva.
- c) Nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses.

Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria del área administrativa, esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Jornada laboral de tiempo completo.
- b) Nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exige el grado de licenciatura en el área respectiva.
- c) Tener un nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses.

Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria que se desempeñe tanto en el sector docente como en el administrativo, la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Jornada laboral de tiempo completo, que podrá obtenerse de la suma de la jornada administrativa y la jornada docente. La jornada docente deberá coincidir con la carga académica. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente. Si la jornada laboral disminuye, la persona no podrá ser beneficiaria del Régimen de Dedicación Exclusiva.
- b) Para la fracción docente, nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses y poseer el grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva.
- c) Para la fracción administrativa, nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exija el grado de licenciatura en el área respectiva.

Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar la dedicación exclusiva a docentes bachilleres, interinos o no, y a personal administrativo que ocupe puestos profesionales, uno de cuyos requisitos sea el bachillerato universitario y ostente al menos ese grado. En ambos casos, deberá comprobarse la conveniencia institucional de que es indispensable su dedicación íntegra y exclusiva al quehacer de la institución, además de las disposiciones que contemplan los incisos a) y c) de este mismo artículo. El porcentaje por pagar en estos casos corresponderá a un sobresueldo equivalente al treinta por ciento de la base salarial de su categoría en el régimen salarial académico o en la escala salarial administrativa, además de lo que establece el artículo 5 del presente Reglamento.

La decanatura de facultades no divididas en escuelas, la dirección de unidad académica o la jefatura de la unidad administrativa es la responsable de velar porque el personal docente o administrativo cumpla en todo momento con los requisitos e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.

El personal universitario incorporado a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentra obligado a mantener la carga académica y jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.

Artículo 4. Comisión Ad-Hoc

Toda solicitud presentada al jerarca de una unidad académica o administrativa deberá someterse al conocimiento de una comisión ad-hoc, la que deberá emitir una opinión fundamentada a la Rectoría, en la que se considerará la pertinencia de que el puesto y la labor que desempeña la persona solicitante ameritan su incorporación a este régimen; además, verificará el cumplimiento de los requisitos, los atestados y la trayectoria de la persona solicitante en la Institución.

La Comisión Ad-hoc para el análisis de las solicitudes estará conformada de la siguiente manera:

- Para las solicitudes de funcionarios o funcionarias docentes por:
 1. La persona que ocupe la decanatura de una facultad no dividida en escuelas, la dirección de una Sede Regional o de una unidad académica, según corresponda.
 2. Dos docentes con categoría de asociado o catedrático y de amplia trayectoria en la unidad académica.

Cuando la persona solicitante ocupe el decanato de una facultad no dividida en escuelas, la dirección de una Sede Regional o de una unidad académica, en su lugar integrará la comisión el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.

- Para las solicitudes de funcionarios o funcionarias del área administrativa se crea una comisión integrada por:
 1. El Vicerrector o la Vicerrectora de Administración.
 2. La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
 3. La jefatura inmediata de la persona solicitante.

En aquellos casos en que la autoridad jerárquica inmediata de la persona solicitante ocupe la Vicerrectoría de Administración o la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, estos deberán designar a un homólogo u homóloga, respectivamente, para integrar la Comisión ad-hoc .

- Para las solicitudes de las personas que se desempeñen tanto en el sector docente como en el administrativo, se creará una comisión integrada por:
 1. El Vicerrector o la Vicerrectora de Administración.
 2. El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.
 3. La jefatura inmediata de la persona solicitante en su nombramiento administrativo.
 4. La jefatura inmediata de la persona solicitante en su nombramiento docente (persona que ocupe la decanatura de una facultad no dividida en escuelas, la dirección de una Sede Regional o de una unidad académica, según corresponda).
 5. Una persona docente de su unidad académica base, con categoría de asociada o catedrática y de amplia trayectoria en esta.

La opinión emitida por la Comisión ad-hoc no será vinculante para la Rectoría, a la cual le corresponderá resolver en última instancia, tomando como base el cumplimiento de los requisitos, el interés institucional y la disponibilidad presupuestaria, para definir si se incorpora o no a la persona solicitante al Régimen de Dedicación Exclusiva.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-26, referente a la

Modificación del artículo 42 bis, inciso a) ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta inicial para modificar el artículo 42 bis inciso a) ii surgió de la Comisión de Régimen Académico, fundamentada en el hecho de que la norma vigente permite que se califiquen trabajos en proceso de publicación y no existe manera de que la Comisión de Régimen Académico verifique la fecha en que efectivamente se publica el artículo (CEA-RA-1204-03 del 29 de octubre de 2003).
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4875, celebrada el 14 de abril de 2004, acordó publicar en consulta la modificación propuesta al artículo 42 bis inciso a) ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Gaceta Universitaria N.º 11-2004 del 28 de mayo de 2004).
3. Durante el período de consulta se recibieron respuestas de distintas instancias universitarias:

A favor sin observaciones:

- Vicerrectoría de Docencia, Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector (oficio VD-1271-2004, del 11 de mayo de 2004)
- Dirección de la Escuela de Administración Pública, M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora (oficio EAP-499-2004 del 5 de mayo de 2004)
- Dirección de la Escuela de Trabajo Social, M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora (oficio TS-389-04, del 19 de mayo de 2004)
- Dirección de la Escuela de Enfermería, M.Sc. Olga M. Solano Soto, Directora (EE-D-765-04 del 10 de junio de 2004)
- Consejo de Estudiantes de Educación, Sr. Esteban Murillo Díaz, Vicepresidente (CED-VP-54-2004 del 5 de julio de 2004)

Con observaciones y sugerencias:

- Asamblea de Facultad de Farmacia, M.Sc. María Monge Monge, Decana (oficio FA-D-260-2004 del 20 de mayo de 2004)
- Asamblea de Escuela de Formación Docente, M.Ed. Claudio Monge, Director (EFD-D-200-04 del 1.º de junio de 2004)
- Facultad de Educación, Dra. Sandra García, Decana (oficio DED-246-2004 del 28 de mayo de 2004)
- Dirección del Centro de Ciencia y Tecnología de Alimentos, M.Sc. Floribeth Viquez, Directora (oficio CITA-DG-412-04, del 1.º de junio de 2004)
- Dirección de la Escuela de Agronomía, Luis Felipe Arauz Cavallini, Director (CA-EA-315-2004 del 30 de junio de 2004)
- Coordinación de la Sección de Química Inorgánica, Prof. Eduardo Libby (Nota para don Carlos Herrera)

- Profesores de la Escuela de Economía Agrícola y Agonegocios, (oficio EEAA-366-04, del 14 de junio de 2004)

4. Las condiciones que deben cumplir los trabajos en proceso de publicación, a saber, en el caso de libros que estén aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y en el caso de artículos que estén aceptados por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, no son condiciones que se estén exigiendo para los trabajos publicados.

Además, al señalar que serán calificados los trabajos en proceso de publicación aceptados por comités editoriales de revistas indexadas, se debe entender por revista indexada aquella publicación periódica, de naturaleza científica o cultural, nacional o extranjera, que ha sido analizada y acreditada por entidades internacionales mediante la aplicación de rigurosos criterios de calidad.

5. La Comisión de Régimen Académico, en el ejercicio de sus funciones, ha adquirido experiencia y criterios académicos que le permiten aplicar, de manera rigurosa, las condiciones establecidas en la normativa para calificar los trabajos escritos para puntaje en Régimen Académico, así como proponer las reformas pertinentes.
6. La Comisión de Régimen Académico establece las fechas límite para recepción de solicitudes de ascenso, según la disposición del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente modificación al artículo 42 bis inciso a) ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
 - a) Trabajos escritos:

Trabajos en proceso de publicación: Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico.
2. Esta modificación rige a partir del período de recepción de solicitudes para ascenso en Régimen Académico, establecido entre el 1.º de abril de 2005 y el 31 de agosto de 2005.
3. Solicitar a la Administración que robustezca la gestión de indexar las revistas institucionales, en aras de procurar una mayor excelencia académica, en el marco de la política 1.8, para el año 2004, que a la letra dice:

“La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica.”

ACUERDO FIRME

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4913

Celebrada el martes 14 setiembre de 2004

Aprobada en la sesión 4919 del miércoles 6 de octubre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Modificar el orden del día para conocer como punto 5 el informe de los encargos pendientes correspondiente al período 2002-junio 2004, a cargo de la magistra Marcela Gil, Coordinadora de la Unidad de Información del CIST.
2. Ampliar la agenda para conocer los dictámenes CE-DIC-04-17, sobre “Propuesta para que se otorgue la Medalla de la Universidad de Costa Rica al XIV Dalai Lama, Tenzin Gyatso”, y CP-DIC-04-35 sobre “Presupuesto Extraordinario N.º 6-2004.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4905 y 4906, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

a) FEES

La señora Rectora, Dra. Yamileth González se refiere a la negociación interna del FEES y comenta que ha sido una etapa difícil. Espera que se ratifique el acuerdo al que se llegó en una reunión anterior, para destinar un 20% a la creación un fondo entre las cuatro universidades, para crear el sistema de educación superior.

b) Sede Regional de Occidente

Informa que realizó varias reuniones en torno a la inquietud exteriorizada por el Sr. Miguel Á. Guillén sobre la situación en la Sede de Occidente, a raíz de la solicitud del INA, el Colegio Científico y la Escuela Laboratorio para ocupar terrenos de la Universidad.

c) Estudio sobre capacidad instalada de la Institución

Se refiere al interés de algunos miembros del Consejo Universitario para que se realice una presentación en el plenario sobre el estudio de capacidad instalada que realiza un grupo institucional. Comenta que esta iniciativa, que de alguna manera surgió de este Consejo ha tomado un buen camino; es un estudio muy interesante.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Minuto de silencio en memoria del profesor José Eurico Arias Solano

El Dr. Víctor M. Sánchez pide un minuto de silencio en memoria del profesor José E. Arias, de la Sede Regional de Occidente.

b) Juramentaciones

El señor Director informa que el 9 de setiembre fueron juramentados el Dr. Gustavo Soto Valverde, Director de la Escuela de Estudios Generales, y el M.Sc. Ismael Mazón González, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, y el viernes 10 de setiembre fue juramentada la Licda. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios.

c) Archivo Universitario

El Archivo Universitario invita al acto de develación del busto del profesor Rafael Obregón Loría, que se celebrará el jueves 16 de setiembre, a las diez horas, en las instalaciones del Archivo Universitario.

d) Maestría Centroamericana en Sociología

La Maestría Centroamericana en Sociología de la Universidad de Costa Rica invita a la Sesión Solemne del XXV Aniversario que se llevará a cabo el jueves 16 de setiembre, en el Mini auditorio de Ciencias Sociales, a las 6 p. m.

e) Agradecimiento

La doctora Isabel Cuadrado Gordillo, profesora de la Universidad de Extremadura, envió una nota de agradecimiento por la oportunidad de compartir y debatir con los académicos de la Universidad diversos puntos de vista.

f) Informe Gerencial

La Administración solicita que se le permita presentar el Informe Gerencial del primer semestre de este año, a más tardar el 17 de setiembre de 2004.

g) Servicio de Transporte Interuniversitario

El Vicerrector de Administración emite la circular VRA-023-2004 sobre el servicio de transporte interuniversitario a estudiantes y funcionarios, académicos y administrativos. Son dos modernas unidades de autobús que comunicarán la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, la Ciudad de la Investigación y el complejo de instalaciones deportivas.

h) Proyectos de ley

El Dr. Víctor M. Sánchez informa sobre la conformación de las comisiones que estudiarán los siguientes proyectos de ley:

- Reforma del artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la educación. Expediente 15.638. Coordina el doctor Víctor Sánchez C.

- Creación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra. Expediente 15.393. Coordina la M.Sc. Margarita Meseguer Q. Como este proyecto tiene repercusiones en una política nacional de educación superior, envió una nota a la Rectora para que comparta esa experiencia en el seno de CONARE. Considera que es importante que CONARE se pronuncie al respecto, porque, de alguna manera, tiene repercusiones en el sistema como un todo.
- Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas. Expediente 14.738. Coordina el magister Óscar Mena R.

i) Invitación.

La Rectoría invita a la conferencia que dictará el decimocuarto Dalai Lama, Tenzin Gyatso, lunes 27 de setiembre, a las 9 a. m., en el Auditorio de la Facultad de Derecho. Desarrollará el tema “Ética para el nuevo milenio”, tópicos que dictará en el Congreso Mundial de Ciencias.

j) Distinción académica “Doctor Honoris Causa”, Universidad Nacional

La Universidad Nacional invita a la entrega de la distinción académica “Doctor Honoris Causa” a Federico Mayor Zaragoza, ex director general de la UNESCO, creador y presidente de la Fundación para una Cultura de Paz, el jueves 16 de setiembre de 2004, a las 10 a. m., en el Teatro Nacional.

k) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario envía nota en la que transcribe el acuerdo de la sesión 27-04, referente a la solicitud planteada en la nota CU-D-04-09-336 en la que se solicitaba una reunión entre los miembros del Consejo Universitario y los de esa dependencia, todo ello en el marco de los más altos intereses institucionales.

l) Doctor Honoris Causa, Universidad de Costa Rica

El 28 de setiembre, a las diez horas, en el Auditorio “Abelardo Bonilla”, se hará entrega, en sesión solemne, del Doctorado Honoris Causa al doctor Humberto López Morales. Ha sido convocada la Escuela de Filología, un grupo importante de estudiantes, miembros de la Academia Costarricense de la Lengua, entre otros, pero es una actividad abierta a toda la comunidad.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (Ver cuadro en la página 17)

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe la visita de la magistra Marcela Gil, Coordinadora Unidad de Información del CIST, quien presentará el informe de los encargos pendientes correspondiente al período 2002-junio 2004.

ARTÍCULO 7. La Comisión Especial presenta al Consejo Universitario el dictamen CE-DIC-04-17, sobre “Propuesta para que se otorgue la Medalla de la Universidad de Costa Rica al XIV Dalai Lama, Tenzin Gyatso”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso s) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

s) *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

2. El artículo 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica indica:

Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.

3. De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico, y el 22 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, la señora Rectora envía al Consejo Universitario un oficio en el cual propone otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al XIV Dalai Lama, Tenzin Gyatso, con motivo de su visita a esta Institución.

4. La Medalla de la Universidad de Costa Rica constituye un laurel que nuestra Institución otorga a aquellas personas de singulares méritos cuya labor configura un aporte trascendente para la sociedad.

5. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4903, artículo 3, inciso e), del 17 de agosto de 2004, conoció la solicitud de la Rectoría y acordó conformar una comisión especial que analice el asunto y envíe el respectivo informe al Plenario.

6. El XIV Dalai Lama es un vehemente defensor de la paz y la pluralidad religiosa e ideológica.

7. Su lucidez y constante peregrinaje por la paz le han hecho merecedor del título de Su Santidad, el más alto grado de espiritualidad conferido por los cánones internacionales.

8. Desde 1954, el XIV Dalai Lama ha viajado por el mundo, hablando con jefes de Estado, líderes religiosos, personalidades de la política y del campo intelectual, transmitiéndoles, en forma elocuente, su mensaje a favor del

ecumenismo, de la bondad y la compasión, del respeto al medio ambiente y, por encima de todo, de la necesidad de aunar esfuerzos en pos del logro de la paz mundial.

9. Ha recibido numerosos premios internacionales, múltiples condecoraciones de las más distinguidas universidades del mundo, así como de otras instituciones, fundaciones y organizaciones que, a escala mundial, luchan por la paz, igualdad y la armonía.
10. En 1989, el XIV Dalai Lama fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz.
11. Al recibir el Premio Nobel de la Paz, finaliza su discurso con un elogio a Costa Rica. En este, nos señala como ejemplo que demuestra que las naciones pueden vivir sin ejército.
12. El XIV Dalai Lama es, indudablemente, una de las personalidades de nuestro tiempo, aun cuando él, humildemente, se califica como “un simple monje budista, ni más ni menos”.
13. En el campo intelectual, los científicos más destacados lo han seleccionado como orador principal del Congreso Mundial de Ciencia del próximo año, evento en el cual participará con la conferencia *Ética para un nuevo milenio*, tema que expondrá en nuestra Universidad, con motivo de su visita.
14. Al galardonarlo, confiriéndole la Medalla de la Universidad de Costa Rica, nuestra Benemérita Institución se honra con su visita y demuestra su gratitud a quien elogia los valores más destacados de nuestra sociedad, los cuales son coincidentes con los principios y propósitos que guían nuestra Institución.

ACUERDA

Otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al XIV Dalai Lama, Tenzin Gyatso, la cual será conferida en la visita que realizará a esta Institución el próximo 27 de setiembre de 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-04-35 sobre “Presupuesto Extraordinario N.º 6-2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4898, artículo 9, del 1.º de julio de 2004, acordó:
Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica N.º 4-2004 por un monto total de \$2.503.024.218,18 (dos mil quinientos tres millones veinticuatro mil doscientos dieciocho colones con 18/100).
2. La Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-328 (8159), del 20 de julio de 2004, no aprobó el Presupuesto extraordinario N.º 4-2004.

3. Atendiendo las observaciones de la Contraloría General de la República, la Oficina de Administración Financiera procede a elaborar el Presupuesto Extraordinario N.º 6-2004 por un monto de \$2.500.724.218,18 (dos mil quinientos millones setecientos veinticuatro mil doscientos dieciocho colones con 18/100).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-134-2004, del 31 de agosto de 2004, realizó el análisis correspondiente y manifestó, entre otros puntos, que:

(...) Al ser el Presupuesto Extraordinario N.º 06-2004 prácticamente el mismo Presupuesto Extraordinario N.º 04-2004, aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 4898, artículo 9, celebrada el 01 de julio del año en curso, al cual la Oficina de Administración Financiera, atendiendo las observaciones del ente Contralor y a fin de incorporar lo antes posible los recursos al Presupuesto Institucional, excluyó el movimiento objetado por la Contraloría General de la República por \$2.3 millones convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Costa Rica, Sede de Limón, para el funcionamiento del Colegio Deportivo de Limón, y se atendió algunas otras peticiones de información requeridas. Así las cosas, reiteramos las observaciones indicadas por esta Contraloría en el oficio OCU-R-084-2004 del 25 de junio del año en curso. (...)

5. La Oficina de Administración Financiera, mediante oficio OAF-4329-09-2004-P-VE, del 9 de setiembre de 2004, comunica que:

a) *El presupuesto muestra los aumentos netos de egresos, tanto a nivel de “total acumulado” como a nivel de “programa”. Para efectos informativos se incluyen como anexo los aumentos y las disminuciones en el presupuesto de egresos, tanto a nivel de “total acumulado” como a nivel de “programa”.*

Cabe aclarar que en documentos presupuestarios anteriores, con las mismas características del Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004, nuestra Oficina procedió a presentar por separado los aumentos y disminuciones tanto a nivel de “total acumulado” como a nivel de “programa”, sin incluir en el cuerpo del documento el resultado neto. En esas oportunidades la Contraloría General de la República no manifestó objeción alguna al procedimiento, otorgando la aprobación correspondiente (ejemplos: Presupuesto Extraordinario N.º 2-2002 y Presupuesto Extraordinario N.º 5-2003).

La metodología que se venía utilizando en la presentación de esos documentos explica la diferencia entre el total del Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004, aprobado en la sesión extraordinaria N.º 4898, artículo 9, del jueves 1 de julio de 2004, por la suma

de ¢2.503.024.218,18 y el total referido por el ente Contralor en relación con el mismo documento, en el punto a) del oficio FOE-EC-328 (N.º 8159), por la suma de ¢2.527.374.347,40

La diferencia, por un monto de ¢24.350.129,22, corresponde al total de disminuciones de egresos, incluidos en el Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004, según se muestra a continuación:

Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004
- Aumento de Egresos ¢2.527.374.347,40
- Menos: Disminuciones de Egresos ¢24.350.129,22
Diferencia (total de Aumentos Netos) ¢2.503.024.218,18

- b) Se procedió a excluir la transferencia por ¢2.3 millones al Fondo Restringido N.º 120, toda vez que la Contraloría General de la República estableció como requisito la presentación de la base legal que se estará coordinando con la Sede de Limón.

Este ajuste hace que la diferencia entre el total de aumentos netos del Presupuesto Extraordinario N.º 6-2004 sea por la suma de ¢2.3 millones, según se muestra a continuación:

Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004 ¢2.503.024.218,18
Presupuesto Extraordinario N.º 6-2004 ¢2.500.724.218,18
Diferencia ¢2.300.000,00

- c) Se reclasificó la transferencia del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas - CONICIT-, según lo propuesto por el órgano Contralor en el oficio FOE-EC-328 (N.º 8159).

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica N.º 6-2004 por un monto total de ¢2.500.724.218,18 (dos mil quinientos millones setecientos veinticuatro mil doscientos dieciocho colones con 18/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden de la agenda, para recibir la visita de la M.Sc. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, quien presentará el plan de trabajo que desarrollará durante el período 2004-2009”.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe la visita de la M.Sc. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, quien presentará el plan de trabajo que desarrollará durante el período 2004-2009”.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-04-17 sobre

“Valoración del plazo del nombramiento de los profesores de programas de posgrado con financiamiento complementario, establecido en el acuerdo de la sesión 4758, artículo 8”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4758, artículo 8, inciso 2, punto 2.2, del 5 de noviembre de 2002, en el apartado de “Posgrado”, acordó:

(...)

- EN POSGRADO:

- La dirección del programa de posgrado podrá gestionar el nombramiento ante el Consejo del Sistema de Posgrado, siempre que cuente con los recursos para asumirlo. La gestión debe justificar la necesidad del nombramiento y contar con el aval de la Comisión del programa de posgrado correspondiente.

- El nombramiento se realizará con carácter temporal y hasta por un año, en los ciclos lectivos propios del programa de posgrado correspondiente.

(...)

2. El acuerdo anterior permitió que funcionarios docentes con jornada de tiempo completo pudieran ser designados hasta por un cuarto de tiempo adicional en programas posgrado. Tales nombramientos tendrían carácter temporal y hasta por un año, disponiéndose además que no podría existir continuidad en el nombramiento, que permitiera configurarlo en una relación laboral a tiempo indefinido. Esto implica que vencido el plazo determinado del nombramiento adicional, no podrá recontractarse a ningún funcionario, sino después de transcurrido el tiempo suficiente que impida llegar a consolidar una relación laboral a plazo indefinido.
3. Mediante oficio DOC-EDU-105-05-04, del 26 de mayo de 2004, la Dra. Yolanda M. Rojas, Directora del Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación, expone el problema que se le presenta con los nombramientos y salarios del personal que labora en ese Doctorado, y manifiesta, entre otros puntos, que:

(...) aunque el Consejo Universitario abrió la posibilidad de nombrar profesores 1/4 T.C adicional, las restricciones son de tal naturaleza, que aunque nos resuelve el problema por un año, nos imposibilita el trabajo después de ese año (...).

Nos enfrentamos, en el caso del posgrado a la limitación incluida en el inciso 2.2 que indica que “El nombramiento se realizará con carácter temporal y hasta por un año, en los ciclos lectivos propios del programa de posgrado correspondiente.

Por este medio queremos solicitar al Consejo Universitario la eliminación de esta limitación para nuestro programa y para otros programas doctorales (...).”.

4. La Comisión de Política Académica considera que, efectivamente, los programas de posgrado se enfrentan con una limitante al realizar nombramientos a plazo, ya que:

- Los programas de posgrado demandan la contratación de profesores altamente calificados en ciertas áreas académicas, lo que hace necesario la continuidad de ciertos nombramientos.
- La limitación de un año no favorece el trabajo en equipo interdisciplinario y no permite la construcción académica por parte de un equipo de esta naturaleza.
- La Universidad de Costa Rica en los últimos años ha emitido políticas con el fin de disponer de las condiciones necesarias para retener a los mejores profesores universitarios.

5. El ampliar la norma para los nombramientos de los programas de posgrado, hace necesario que cada programa establezca un fondo especial, con el fin de que pueda enfrentar las responsabilidades de ese tiempo adicional que laboran los docentes, como puede ser el pago de prestaciones legales, entre otros derechos.

6. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-844-03, del 3 de junio de 2003, ante consulta realizada por la Dra. Yolanda Rojas, manifestó, entre otros aspectos, que *“El punto debe ser analizado con detenimiento porque no es lícita la adopción de determinadas medidas tendientes a impedir que se consoliden derechos de los trabajadores y, por otra parte, como usted lo expresa, el Programa de Doctorado en Educación precisa de personal docente altamente calificado, que es escaso, lo que impide la posibilidad de contratación de profesores diferentes para cada ciclo lectivo.*

En el Derecho Laboral existe el principio de “continuidad de la relación laboral”, según el cual los contratos de trabajo, en general, deben tenerse como de plazo indefinido. Reiterada jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha considerado que los nombramientos de los funcionarios interinos por más de año (sic) consolidan una relación laboral a plazo indefinido. Esta la regla y su excepción está constituida por los nombramientos a plazo fijo.

ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria 4758, artículo 8, inciso 2, punto 2.2, del 5 de noviembre de 2002, en el apartado de “Posgrado”, para que se lea de la siguiente manera:

EN POSGRADO:

- La dirección del programa de posgrado podrá gestionar el nombramiento ante el Consejo del

Sistema de Posgrado, siempre que cuente con los recursos para asumirlo. La gestión debe justificar la necesidad del nombramiento y contar con el aval de la Comisión del programa de posgrado correspondiente.

- El nombramiento se realizará en los ciclos lectivos propios del programa de posgrado correspondiente.

2. Cada programa de posgrado deberá prever presupuestariamente, de conformidad con la normativa en vigencia, las responsabilidades laborales (tales como el pago de cargas sociales, prestaciones laborales y cualquier otro derecho laboral que corresponda), por el tiempo adicional que trabajan los docentes nombrados en su programa.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4911 artículo 5
Martes 7 de setiembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fernández Arce, Mario Enrique (1) CIGEFI	Profesional IV	San Salvador, El Salvador	6 al 10 de setiembre	Reunión Latinoamericana sobre Educación para la Reducción de Riesgos y Desastres <i>La capacitación que recibirá le permitirá aplicarla en las investigaciones que se realizan sobre desastres en la Universidad de Costa Rica</i>	\$360 Viáticos \$500 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida Proyecto Especial 249 Partida 1411 de la Vicerrectoría de Investigación (2)	
González Cordero, Ana Isabel (1) Oficina de Servicios Generales	Jefe	San Salvador, El Salvador	7 al 9 de setiembre	Reunión Latinoamericana sobre Educación para la Reducción de Riesgos y Desastres <i>Participará en calidad de miembro y apoyo técnico por parte de la Comisión Institucional del Programa Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias</i>	\$500 Pasaje y viáticos	
Mata Jiménez, Leonardo (1) Escuela de Medicina	Catedrático	Guatemala, Guatemala	8 al 10 de setiembre	Reunión Científica: Seguridad Alimentaria Nutricional y las Metas del Milenio <i>Esta reunión es de alto nivel y tratará sobre la situación actual de alimentación y nutrición en Centroamérica y estrategias futuras.</i>	\$500 Viáticos	\$45 Gastos de salida Aporte personal
Cortés Muñoz, Gerardo Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Invitado (3)	Santa Cruz, Bolivia	13 al 17 de setiembre	Curso: Granjas de agricultura sostenibles <i>Participará como expositor del programa institucional: Osa-Golfo Dulce</i>	\$500 Pasaje	\$900 Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$264,45 Complemento de pasaje Aporte personal

(1) Ad-referéndum.

(2) Presupuesto vínculo externo.

(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VIÁTICOS

Sesión N° 4912 artículo 5
Miércoles 8 de setiembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jara Solano, Erwing Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	11 al 18 de setiembre	I Festival de Doble Caña Centroamericano, México y el Caribe <i>Conducirá el vehículo que trasladará a participantes de la Escuela de Artes Musicales.</i>	\$500 Viáticos	
Cortés Muñoz, Marianela CITA	Interina Licenciada (1)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	13 al 17 de setiembre	Curso Tecnología de productos lácteos <i>Actualizará los conocimientos en tecnología de productos lácteos, lo que le permitirá enriquecer las labores de docencia e investigación</i>	\$500 Pasaje	\$900 Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$249,45 Complemento de pasaje Aporte personal
Jenkins Alvarado, María Eugenia Escuela de Educación Física y Deportes	Instructora	Pamplona, España	13 al 18 de setiembre	Congreso Internacional de Mapas Conceptuales <i>Participará con la exposición: Mapas conceptuales en educación. Experiencia constructivista</i>	\$500 Pasaje	\$250 Inscripción COLYPRO (3) \$881 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Villalobos Villalobos, Carlos Manuel (2) Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Vicerrector	Colima, México	22 al 25 de setiembre	Reunión de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitaria <i>Asistirá como representante de la señora Rectora</i>	\$1.292,50 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Castro Araya, Víctor Escuela de Química	Catedrático	Salerno, Italia	22 al 25 de setiembre	XII Congreso Italo-latinoamericano de Etnomedicina <i>Presentará la ponencia: Lignans from Phenax mexicanus wedd. (Urticaceae) and their activity with different molecular targets</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$500 Pasaje Fundación Volkswagen (Sin cuantificar) Complemento de pasaje Aporte personal \$550 Viáticos Aporte personal
Casasola Murillo, Edgar Escuela de Computación e Informática	Instructor	Arequipa, Perú	25 al 30 de setiembre	Congreso Iberoamericano de Educación Superior en Computación <i>Presentará el artículo: Elaboración de material educativo para la formación de profesionales en desarrollo de software</i>	\$500 Pasaje \$500 Viáticos Curso Especial 19 (4)	\$335 Complemento de viáticos FUNDEVI (Proyecto 211)

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año
- (3) Colegio de Licenciados y Profesores.
- (4) Presupuesto vínculo externo.

VIÁTICOS

Sesión N° 4913 artículo 5
Martes 14 de setiembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Arroyo Venegas, Isabel Cristina (1) Escuela de Administración de Negocios	Instructora	Tegucigalpa, Honduras	12 al 15 de setiembre	Reunión de la Región Centroamericana de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría <i>Su participación le permitirá continuar con el desarrollo del Plan de Trabajo 2004-2005 de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría</i>	\$500 Pasaje	Monto sin cuantificar Viáticos ALAFEC (2)
Vanegas Renaud, María Eugenia (1) Escuela de Formación Docente	Adjunta	Navarra, España	12 al 19 de setiembre	Primer Congreso sobre Mapas Conceptuales <i>Presentará la ponencia "La estructura conceptual de los cursos en la educación superior: La experiencia con mapas conceptuales en los cursos de didáctica universitaria de la Universidad de Costa Rica"</i>	\$250 Viáticos	\$950 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Chacón Ramírez, Silvia (1) Escuela de Formación Docente	Asociada	Pamplona, España	14 al 17 de setiembre	Primer Congreso sobre Mapas Conceptuales <i>Presentará la ponencia: "Entre conector y conector"</i>	\$250 Viáticos	\$350 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal \$500 Pasaje FUNDEVI
Navarrete Durán, Marta Escuela de Medicina	Instructora	Greifswald, Alemania	15 de setiembre al 3 de octubre	Rotación en la Universidad Greifswald <i>Su participación le permitirá actualizarse en el tratamiento de pacientes con deficiencia de factores 7 y 8 y Hematología A y B.</i>	\$500 Viáticos	\$2.500 Pasaje Aporte personal
Bricenio Meza, María Eugenia (3) SIBDI	Directora	Panamá, Panamá	19 al 25 de setiembre	IX Asamblea de la Red de Sistemas Integrados de Información Documental (Red SIIID) y III Congreso de Bibliotecas Universitarias <i>Participará como Coordinadora de la Red SIID</i>	\$1.125,5 Pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida	\$91 Complemento de viáticos Aporte personal
Arrieta Orozco, Orlando Escuela de Ingeniería Eléctrica	Interino Bachiller (4)	México, México	20 de setiembre al 12 de noviembre	V Curso Internacional de Ingeniería Mecatrónica <i>Con su participación aprenderá sobre la ingeniería mecatrónica para desarrollar este campo en la Universidad de Costa Rica</i>	\$500 Complemento de viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje y viáticos JICA (5) y Gobierno Mexicano \$535 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Ruiz Arrieta, Max Alberto Escuela de Ingeniería Eléctrica	Interino Licenciado (4)	Guatemala, Guatemala	22 al 27 de setiembre	Vigésima Tercera Edición del Congreso para Estudiantes de Centroamérica y Panamá (CONESCAPAN) <i>Presentará dos trabajos titulados "Optimización del Perfil de Tensión Utilizando la Regulación Terciaria de Tensión" y "Estudio sobre el Colapso de Tensión en la Región Noreste de los Estados Unidos"</i>	\$500 Viáticos	\$590 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4913 artículo 5
Martes 14 de setiembre de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Piza Volio, Eduardo (1) Escuela de Matemática	Catedrático	Konstanz, Alemania	24 de setiembre al 24 de noviembre	Convenio CONARE-DAAD <i>Realizará una investigación sobre el tema de la Combinatoria Constructiva y Optimización Combinatoria</i>	\$770 Pasaje	Monto sin cuantificar Viáticos DAAD (6)
Sáenz Murillo, Marco Vinicio Escuela de Agronomía	Asociado	Oaxaca, México	27 de setiembre al 1 de octubre	XVI Reunión Internacional ACORBAT 2004 <i>Presentará la charla magistral: Estado del arte en el manejo pos-cosecha en el cultivo del banano</i>	\$500 Pasaje	\$350 Complemento de viáticos ACORBAT (7) \$996,42 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
López Ramírez, Jorge Oficina de Contraloría Universitaria	Subcontralor	Distrito Federal, México	26 al 30 de octubre	IX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna <i>Su participación le servirá de capacitación en las nuevas corrientes y metodologías que surjan dentro del ámbito del ejercicio profesional</i>	\$1.922 Pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida	\$200 Complemento de viáticos Aporte personal

- (1) Ad-referéndum.
- (2) Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría (ALAFEC).
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (5) Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA).
- (6) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD). Asociación para la Cooperación e Investigación Bananeras en el Caribe y América Tropical (ACORBAT).

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7515-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor CARLOS ALBERTO GARCÉS FAJARDO, procedente de la Universidad Santo Thomas, de Colombia.

1. Examen escrito en el área de Estructuras – Geotecnia.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:
Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Álvaro Poveda Vargas
4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de mayo del 2004.

RESOLUCIÓN 7517-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Biología (sesión 460-2003 celebrada el 6 de agosto del 2003), y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Biología:

1. El curso MA-2210 Ecuaciones diferenciales aplicadas se elimina como curso obligatorio y pasa a curso optativo.

Sigla: MA-2210
Nombre: Ecuaciones diferenciales aplicadas
Créditos: 3
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-1210 ó MA-0225 ó MA-0230 ó MA-1001

Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Servicio

2. Inclusión de un curso optativo en el segundo ciclo.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (*) La unidad académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Las modificaciones anteriores no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo del 2004.

RESOLUCIÓN 7518-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión 1 celebrada el 11 de marzo del 2004), y el aval de la Decanatura de la Facultad de Letras, autoriza la apertura de los siguientes cursos:

Sigla: LM-9401
Nombre: Polaco básico I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: -----
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-9402
Nombre: Polaco básico II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: LM-9401
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: -----
Clasificación: Servicio

La apertura de estos cursos no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1271-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Medicina, celebrada el 29 de setiembre del 2004, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dr. Alberto Alape Girón, Dr. Francisco Bermúdez Cordero, Dr. Andrés Felipe Blanco Mora, Dra. Zulma Iris Campos Montero, Dr. Abdón Castro Bermúdez, Dr. Alfonso Carranza Portocarrero, Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, Dr. Eduardo Flores Montero, Dr. Grettchen Flores Sandí, Dr. Ronald González Arguello, Dr. Eduardo Grillo Bustamante, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobos, Dra. Lilliana Guevara Cárdenas, Dra. Silvia Molina Solís, Dr. Víctor Julio Rodríguez Vindas, Dr. Mario Sánchez Arias y Dra. Adriana Suárez Urham.

El periodo rige del 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2006.

TEU-1273-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 29 de setiembre del 2004, fue electa Subdirectora de la Escuela la M.Sc. Marija Romanjek Bliml.

El periodo rige del 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2006.

TEU-1274-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e informática, celebrada el 29 de setiembre del 2004, fue electo Subdirector de la Escuela el Dr. Marcelo Jenkins Coronas.

El periodo rige del 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2006.

TEU-1275-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 29 de setiembre del 2004, fue electa Subdirectora de la Sede la M.Sc. Cristina Castillo Briceño.

El periodo rige del 10 de octubre del 2004 al 09 de octubre del 2006.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente